

BANDO DE CIERRE LOGÍSTICA SOUL FESTIVAL 2024

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local; de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad ciudadana, y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración del **MASPALOMAS SOUL FESTIVAL 2024** a celebrar en nuestro municipio el **jueves 18 de julio hasta el domingo 21 de julio de 2024**, por motivos de seguridad y prevención, se disponen las restricciones y prohibiciones siguientes:

DÍA	HORARIO	VÍAS-CALLES	RESTRICCIÓN
DESDE EL LUNES 8 DE JULIO HASTA EL MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2024.	Desde las 08:00 horas hasta la finalización del evento y la retirada de toda la logística del MASPALOMAS SOUL.	C/Las Aulagas, acceso al Estacionamiento / Parking situado en el Barranco "Joseito" en San Agustín. ESTACIONAMIENTO ACOTADO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA.	RESTRICCIÓN AL TRÁFICO PROHIBICIÓN ESTACIONAMIENTO ZONA RESERVADA (Excepto vehículos Autorizados, Seguridad y Emergencias).
DESDE EL LUNES 8 DE JULIO HASTA EL MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2024	Desde las 08:00 horas del lunes 8 de julio hasta las 18:00 horas del miércoles 24 julio 2024.	ESTACIONAMIENTO LOGÍSTICO Y ZONA DE OCIO RESTAURACIÓN. Ubicado en el Barranco "Joseito" en San Agustín.	Prohibición de estacionamiento en zona delimitada. (Excepto vehículos Autorizados, Seguridad y Emergencias).
DESDE EL VIERNES 8 DE JULIO HASTA EL DOMINGO 21 DE JULIO 2024	Desde las 08:00 horas hasta la finalización del evento el domingo 21 de julio a las 21:00 horas.	INTERSECCIÓN DE LA VÍA ENTRE LA CALLE LAS AULAGAS CON LA CALLE LAS RETAMAS	RESTRICCIÓN AL TRÁFICO POR LA CALLE LAS AULAGAS. Excepto vehículos AUTORIZADOS, RESIDENTES, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

Se solicita la activa colaboración de la ciudadana para de este modo minimizar aquellos problemas que se puedan ocasionar en la vía y el de tráfico provocados por la actividad específica, y por lo tanto se recomienda, que circulen y estacionen sus vehículos en espacios diferentes a las vías especificadas en el documento, y especialmente, el acatamiento de las instrucciones, señalización e indicaciones de los agentes de la Policía Local destinados a tal efecto, la cual se encuentra facultada y habilitada para que, al detectar durante el evento cualquier disposición, proceder a cambios de horario de cierre de las vías en función de la necesidad.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez.